



Ilustre Municipalidad de Lota.
 Administración y Finanzas
 Departamento de Personal

JEEP/TAUS/lgb

COPIA

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA

LOTA 10 de Septiembre de 2021.-

DECRETO N° 2.214 (C).-

Vistos:

- a) Memorándum N° 155, de fecha 08 de Septiembre de 2021, de Alcalde
 - b) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 07 de Septiembre de 2021, según Certificado N° 210, de Secretario Municipal;
 - c) El Contrato Honorarios a Suma Alzada suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2021, entre la I. Municipalidad y don **REINALDO JORGE AZOCAR GARCES**;
 - d) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
 - e) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
 - g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.
 - h) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámites de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican; (Por resolución 1600/2018)
 - i) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el Contrato a Honorarios a Suma Alzada suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y don **REINALDO JORGE AZOCAR GARCES**, Ingeniero en Ejecución Industrial, con domicilio en la Comuna de Lota del cual, en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona los cometidos señalados en Cláusula primera del Contrato.

2.- El presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el **10 de Septiembre de 2021 al 31 de Diciembre de 2021**, ambas fechas inclusive.

3.- Los Honorarios convenidos son la suma de \$1.016.949.- (Un millón dieciséis mil novecientos cuarenta y nueve pesos), pagaderos de acuerdo a la modalidad establecida en el punto tercero del respectivo Contrato a Honorarios, el que para todos los efectos legales que correspondan se considera parte integrante del presente Decreto.

4.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-001 del Presupuesto Municipal año 2021.-

ANOTESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVARSE.

ZENOVIA SANCHEZ HERNANDEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
 ALCALDE (S)

V° B° ASESOR JURIDICO

V° B° DIRECCION DE CONTROL
 KEVIN ARAVENA SILVA

- Distribución:**
- Trabajador.
 - Contraloría Regional.
 - Dirección de Control
 - Administración y Finanzas.
 - Secplan
 - Depto. de Personal
 - Archivo.
 - Pág. Web.

DIRECCIÓN DE CONTROL
 DISPONIBILIDAD
 Certificado N° 147
 Fecha: 21-09-2021



Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal

JEEP/TAUS/lgb

COPIA

CONTRATO A HONORARIOS

En Lota, República de Chile, a 10 de Septiembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde (S) don **JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**, con domicilio para estos efectos, en calle Pedro Aguirre Cerda 302, por una parte y don **REINALDO JORGE AZOCAR GARCES**, Ingeniero en Ejecución Industrial, con domicilio en la Comuna de Lota, en adelante el "Profesional", por la otra, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERA: Por el presente acto e instrumento don **JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS** en la representación en que comparece, contrata a Honorarios a Suma Alzada a don **REINALDO JORGE AZOCAR GARCES**, por la cantidad de \$1.016.949.- (Un millón dieciséis mil novecientos cuarenta y nueve pesos) mensual por sus servicios para la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), a objeto de que cumpla los cometidos específicos que se indican:

1. Catastro Pavimento Participativo, Lota
 - a) Revisión estado proyectos de pavimentación participativo
 - b) Catastro calle, pasajes, aceras
 - c) Formulación de catastros futuros proyectos de pavimentación participativa
2. Catastro red secundaria de aguas lluvias, Lota
 - a) Revisión estado proyectos de secundarias de aguas lluvias
 - b) Catastro sumideros en mal estado
 - c) Formulación de catastro futuros proyectos de red secundarias aguas lluvias

SEGUNDA: Que el presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada tendrá una vigencia desde el **10 de Septiembre de 2021 al 31 de Diciembre de 2021**, salvo que éste sea rescindido en forma anticipada por el Municipio por necesidades del servicio.

Del monto bruto de los honorarios señalados en la Cláusula Primera de este instrumento, la Municipalidad deducirá el 11,5% por concepto de impuesto de segunda categoría, correspondiente al valor del trabajo a realizarse durante la vigencia del Contrato, pago que se efectuará dentro de los diez días del mes siguiente a la prestación de servicios respectiva, previo informe de actividades.

Del mismo modo, las partes contratantes acuerdan que en caso de inasistencia injustificada por parte del prestador, la Municipalidad descontará en forma proporcional lo días no trabajados, salvo en caso de prestar Licencia Médica por enfermedad.

TERCERA: El honorario indicado se pagará por mes vencido, previo informe de actividades desarrolladas para el cumplimiento de la ejecución de los cometidos contratados, ratificado por el Jefe del Departamento y Dirección, más emisión de Boleta de Servicios de Terceros de parte de la Municipalidad.

CUARTA: Otórguese el siguiente beneficio adicional que se indica:

- a) Derecho a 2 días de permiso con goce de honorarios.

QUINTA: En relación con los Bienes Municipales que el Servicio facilite a don **REINALDO JORGE AZOCAR GARCES**, mediante la respectiva acta de entrega para el desarrollo de los cometidos específicos contratados, se deja expresa constancia que estos mantienen la propiedad de la municipalidad, siendo obligación del Profesional velar por mantener su perfecto estado de conservación y hacer entrega como devolución de estos al Jefe directo o traspaso al nuevo profesional que ejecutará los cometidos específicos contratados, en presencia del encargado del inventario de la Corporación, si debe abandonar el Servicio o es recontratado en otra unidad, pudiendo la municipalidad realizar la respectiva denuncia a los Tribunales, si esto no sucediera. Si en caso, se produjera extravío del Bien, el Profesional pondrá en conocimiento, por escrito, a la autoridad edilicia del hecho, quien ordenará una investigación para determinar la responsabilidad respectiva, a menos que el profesional restituya el valor del bien o lo reponga por otro equivalente.

SEXTA: La persona cumplirá una jornada de trabajo de 44 horas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes:

Lunes a Jueves: 08:30 a 17:30 hrs.
Viernes: 08.30 a 16:30 hrs.

Debiendo Registrar su asistencia en sistema habilitado para el efecto.

SÉPTIMA: El incumplimiento por parte de don. **REINALDO JORGE AZOCAR GARCES**, de cualquiera de sus obligaciones al presente contrato, dará derecho a la I. Municipalidad de Lota, para disponer la disolución inmediata del Contrato, previa comprobación de los hechos





Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal

JEEP/AUS/lgb

COPIA

OCTAVA: Se deja expresa constancia de que la persona contratada no será considerada Empleado Municipal para ningún efecto legal, por consiguiente no altera a la planta fija de dicho personal.

NOVENA: El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-001, del Presupuesto Municipal Vigente año 2021.

DECIMA: Las partes fijan como su domicilio, para todos los efectos legales, en la ciudad de Lota.

UNDECIMA: El presente Convenio se firma en siete ejemplares, todos del mismo tenor y efecto, quedando uno en poder del trabajador.

REINALDO JORGE AZOCAR GARCÉS



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
ALCALDE (S)



ASESOR JURIDICO



Vº Bº DIRECCIÓN DE CONTROL
KEVIN ARAVENA SILVA